



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE AGOSTO DE 2017

Suplemento
7821



No.- 7837

ACUERDO



LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4, 7, FRACCIÓN V, Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 3, 9, 16, PÁRRAFO TERCERO, Y 63 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y ACORDE A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I.- Por Acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2000, le fue otorgado por el entonces Gobernador del Estado, Licenciado ROBERTO MADRAZO PINTADO al Licenciado JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, el nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número 2, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, expidiéndosele el Fiat correspondiente en fecha 29 de diciembre de 2000; y publicados dichos Acuerdo y Fiat en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

II.- Por Acuerdo de 2 de septiembre de 2015, previa petición del Licenciado JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, Notario Público Titular de la Notaría Número 2, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, el Gobernador del Estado de Tabasco, Licenciado ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, expidió a la Licenciada CINTHYA TORRUCO DAGDUG el nombramiento de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 2, con sede en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento número 7616 B, de fecha 2 de septiembre de 2015. Previa protesta del cargo, la Notaría Pública Adscrita asumió sus funciones, las cuales ha venido desempeñado en forma ininterrumpida hasta la fecha.

III.- Mediante escrito del 5 de octubre de 2016, recibido en la Gubernatura del Estado, el Licenciado JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, en su carácter de Notario Público Titular Número 2, de adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, presentó al titular del Poder Ejecutivo su formal renuncia al cargo antes citado, por cuestiones personales;

además, con fundamento en los párrafos tercero y cuarto del artículo 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, expuso la oportunidad de que se considere a la actual Notario Adscrita en funciones, la Licenciada CINTHYA TORRUCO DAGDUG, para cubrir la vacante de titular de la mencionada Notaría Número 2, ya que, a su juicio, cuenta con la experiencia y capacidad suficientes, toda vez que desde el 2 de septiembre de 2015 se ha desempeñado en esa calidad.

IV.- En atención a la renuncia del Licenciado JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, al nombramiento de Notario Público Titular Número 2, de adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de los servidores públicos que la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y el Reglamento de la misma autorizan para fungir como autoridades administrativas en materia notarial, tras recibir la comunicación de referencia, examinó el expediente personal del interesado, remitido a este Despacho mediante el oficio número SG/DGAJ/5044/2017, de fecha 27 de julio de 2017, para estar en condiciones de evaluar y ponderar los elementos formales de valoración legal y determinar, en su caso, la procedencia de la renuncia de mérito.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme al artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Gobernador del Estado la de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial.

SEGUNDO.- Que el artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, señala que el ejercicio del Notariado en esta entidad federativa está a cargo del Poder Ejecutivo y, por delegación, se encomienda a profesionales del Derecho en virtud de la patente que para tal efecto se les otorgue.

TERCERO.- Que en términos del artículo 8 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el Notario es un profesional del Derecho, investido de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes y autorizado para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndoles de solemnidad y formas legales. Fungirá también como auxiliar de la administración de justicia, acorde a lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.- Que con motivo de la renuncia del Licenciado JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, a la Titularidad de la Notaría Número 2, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, señalada en el punto Tercero del cuerpo de antecedentes del presente Acuerdo, que obra agregada al expediente personal del interesado, deberá darse cumplimiento a lo previsto por los artículos 63, 64, 65, 128 y demás aplicables de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, por lo que el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, designará al Interventor que represente al Ejecutivo del Estado, de entre los inspectores visitantes de notarías, quien procederá a llevar a cabo las tareas concernientes al inventario del acervo notarial, mediante acta que se elabore, precisándose todas las autorizaciones de protocolo cerrado y folios de protocolo abierto para instrumentos públicos y registro de certificaciones, que se le hubieren generado en el ejercicio de su función notarial, así como a clausurar los folios de protocolo abierto para instrumentos públicos y registro de certificaciones que tenga a su cargo, razonando en cada libro la causa que motive el acto y circunstancias legales que se deriven, así como las minutas y valores depositados de su clientela, los testamentos cerrados que estuvieren en su guarda con expresión del estado de sus cubiertas y sellos, los títulos, expedientes y cualquier otro documento de su archivo, los que se deberán depositar ante la Dirección del Archivo General de Notarías, quien en forma subsecuente mediante Acta, y una vez efectuada la

protesta de Ley, y cumpliéndose las demás formalidades, entregará el acervo notarial de que se trate en términos del artículo 45 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, a quien resultare Notario Público Titular designado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

QUINTO.- Que en atención a las razones expresadas por el Licenciado JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, al renunciar formalmente al nombramiento de Notario Titular Número 2, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, es procedente su aceptación; por lo que de conformidad con los artículos 42 y 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 9, 23 y demás relativos a la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, resulta procedente también revocar, por consecuencia, la designación y nombramiento con efectos de patente a la Licenciada en Derecho CINTHYA TORRUCO DAGDUG, como Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 2, de adscripción al Municipio de Comalcalco, Tabasco, por quedar insubsistente formal y materialmente el objeto de la adscripción como Notario Público a la mencionada Notaría, toda vez que el Notario Adscrito deja de contar con los elementos sustantivos que la Ley señala para ejercer como fedatario, ya que con esa calidad, sólo puede ejercer dicha función de orden público, bajo el mismo protocolo, sello de autorizar y fe pública del Notario Titular que solicitó su adscripción.

SEXTO.- Por tanto, requiérase a los Licenciados JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ y CINTHYA TORRUCO DAGDUG, para que hagan entrega al servidor público adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, para ser depositados ante la Dirección del Archivo General de Notarías, de la patente, Fiat o nombramiento de Notarios Titular y Adscrito, respectivamente, a la Notaría Pública Número 2, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, que se les otorgó, así como del sello de autorizar del titular, conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás que resulten aplicables.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 párrafo tercero, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, es legalmente procedente y se acepta la renuncia del Licenciado JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ al cargo de Notario Público Titular de la Notaría Número 2, de adscripción al Municipio de Comalcalco, Tabasco, que presentó formalmente ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, como Titular del Poder Ejecutivo, misma que surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se revoca, por consecuencia, la designación y nombramiento con efectos de patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 2, de adscripción al Municipio de Comalcalco, Tabasco, y el Fiat correspondiente, expedidos a favor de la Licenciada en Derecho CINTHYA TORRUCO DAGDUG, otorgado mediante Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2015, publicado en el suplemento 7616 B, al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 2 de septiembre de 2015.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo al Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que proceda a realizar todas las acciones y diligencias necesarias, en el ámbito de su competencia, que resulten de la renuncia al nombramiento de Notario Público Titular Número 2, de adscripción al Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del FIAT, materia del presente Acuerdo y de la

consecuente vacante de Notaría, conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás aplicables.

CUARTO.- En relación a la garantía otorgada a favor del fisco del Estado por los Licenciados JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ y CINTHYA TORRUCO DAGDUG, Notarios Titular y Adscrito, respectivamente, a la Notaría Pública Número 2, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, a que se refiere el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, los interesados podrán hacerla efectiva conforme al procedimiento establecido en los artículos 113, fracción III y 114 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Notifíquense el presente Acuerdo a los Licenciados JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ y CINTHYA TORRUCO DAGDUG, Notarios Titular y Adscrito, respectivamente, a la Notaría Pública Número 2, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, en el domicilio que legalmente corresponda.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como notifíquese por oficio a las autoridades que legalmente corresponda para los fines conducentes, igualmente al Colegio de Notarios de Tabasco A. C. en los términos de Ley.

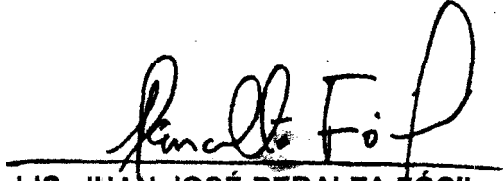
SÉPTIMO.- Remítase en devolución a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno, el expediente administrativo señalado en el punto Cuarto de Antecedentes de este Acuerdo, integrado con la renuncia y documentación del Licenciado JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, para su resguardo y continuidad de tramitación en los términos de Ley. Cúmplase.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.


LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



No.- 7838



ACUERDO

LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 42, 51, FRACCIONES XIII Y XXI, Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 9, PÁRRAFO CUARTO, 23 Y 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y ACORDE A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I.- Por Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2001, le fue otorgado por el entonces Gobernador del Estado, Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, al Licenciado RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, el nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número 4, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, expidiéndosele el Fiat correspondiente con fecha 19 de diciembre de 2001, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento número 6187 B, de fecha 22 de diciembre de 2001.

II.- Por Acuerdo de 23 de abril de 2013, a petición del Licenciado RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, Notario Público Titular de la Notaría Número 4, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, el Gobernador del Estado de Tabasco, Licenciado ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, expidió a la Licenciada LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA, el nombramiento de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 4, con sede en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento número 7375 B, de fecha 11 de mayo de 2013, expidiéndosele el Fiat correspondiente, función que previa protesta del cargo, la Notaría Pública Adscrita asumió y ha desempeñado en forma ininterrumpida hasta la fecha.

III.- Mediante escrito de 6 de junio de 2017, recibido en la Gubernatura del Estado, el Licenciado RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, en su carácter de Notario Público Titular Número 4, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, presentó al titular del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, párrafo cuarto, de la Ley de la Notariado para el Estado de Tabasco, su formal petición para la revocación del nombramiento de Notario Público Adscrito, que le fuera otorgado a la Licenciada LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA.

IV.- En atención a la petición del Licenciado RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, en su carácter de Notario Público Titular Número 4, de adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, de revocar el nombramiento de Notario Público Adscrito, que le fue otorgado a la Licenciada LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de los servidores públicos que la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y el Reglamento de la misma autorizan para fungir como autoridades administrativas en materia notarial, tras recibir la solicitud de referencia examinó el expediente personal de la Licenciada LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA, remitido a este Despacho mediante el oficio número SG/DGAJ/5055/2017, de fecha 27 de julio de 2017, para estar en condiciones de evaluar y

ponderar los elementos formales de valoración legal y determinar, en su caso, la procedencia de la revocación de mérito.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Gobernador del Estado la de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial.

SEGUNDO.- Que el artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, señala que el ejercicio del Notariado en esta entidad federativa, estará a cargo del Poder Ejecutivo y, por delegación, se encomienda a profesionales del Derecho en virtud de la patente que para tal efecto se les otorgue.

TERCERO.- Que en términos señalados por los artículos 2, 8 y 9, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, un notario adscrito es aquel designado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de un Notario de Número, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del titular, con el sello de éste y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas, tal como se autorizó a la Licenciada LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA, para actuar en el protocolo a cargo de quien es Titular de la Notaría Número 4, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, el Licenciado RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA.

CUARTO.- Que en virtud de que por los motivos precisados, de conformidad con los artículos 42 y 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 9, párrafo cuarto, 23 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, es procedente revocar la designación y nombramiento con efectos de patente, así el Fiat correspondiente, expedidos a favor de la Licenciada en Derecho LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA, quien fuera autorizada como Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 4, con adscripción al Municipio de Comalcalco, Tabasco, por petición del Licenciado RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, en su carácter de Notario Público Titular Número 4, de la adscripción mencionada.

QUINTO.- Por tanto, requiérase a la Licenciada LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA, para que haga entrega al servidor público adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, para ser depositado ante la Dirección del Archivo General de Notarías, de la patente, Fiat o nombramiento de Notario Adscrito, a la Notaría Pública Número 4, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, que se le otorgó, conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás que resulten aplicables.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se revoca la designación y nombramiento con efectos de patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 4, de adscripción al Municipio de Comalcalco, Tabasco, y el Fiat correspondiente, expedidos a favor de la Licenciada en Derecho LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA, otorgados mediante Acuerdo de fecha 23 de abril de 2013, publicado en el suplemento 7375 B, al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 11 de mayo de 2013.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo al Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que proceda a realizar de inmediato, todas las acciones y diligencias necesarias, en el ámbito de su competencia, que resulten de la revocación de la designación y nombramiento con efectos de patente de Notario Público Adscrito, a la Notaría Pública Número 4, con adscripción al Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del FIAT, materia del presente Acuerdo, conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás aplicables.

TERCERO.- En relación a la garantía otorgada a favor del fisco del Estado por la Licenciada LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 4, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, a que se refiere el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, la interesada podrá hacerla efectiva conforme al procedimiento establecido en los artículos 113, fracción III y 114 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Notifiquense por oficio, el presente Acuerdo a los Licenciados RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA y LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA, Notarios Titular y Adscrito, respectivamente, a la Notaría Pública Número 4, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, en el domicilio que legalmente corresponda.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; y notifiquense por oficio a las autoridades que legalmente corresponda para los fines conducentes, así como al Colegio de Notarios de Tabasco, A. C. en los términos de Ley.

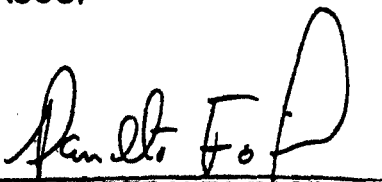
SEXTO.- Remítase en devolución a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno, el expediente administrativo señalado en el punto Cuarto de Antecedentes de este Acuerdo, integrado con la documentación de la Licenciada LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA, para su resguardo y continuidad de tramitación en los términos de Ley. Cúmplase.

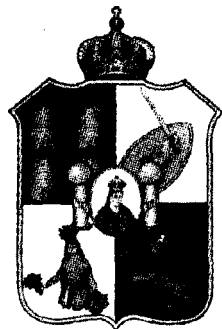
DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

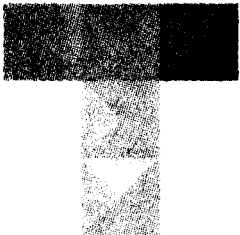

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Gobierno del
Estado de Tabasco


Tabasco
cambia contigo

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.